



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 555/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con el dictado de materias optativas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, la unidad académica solicita se apruebe el cursado de materias electivas del plan 1995 como optativas del plan 1985.

Que dichas optativas fueron dictadas con anterioridad a su implementación por el Consejo Académico.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 555/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 555/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado durante el año 1999 de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“TCP/IP” y Programación Avanzada, como optativas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 146/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C